



Nº	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS	DERECHO DE PAGO S/
<b>GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y ECONÓMICO</b>			
<b>9 SUBGERENCIA DE LICENCIAS Y AUTORIZACIONES COMERCIALES</b>			
<p><b>9.1 FIESTAS INFANTILES EN PARQUES</b> DE LUNES A VIERNES DE 2:00 p.m. a 7:00 p.m.</p> <p><b>NOTAS:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Sólo se permitirá la realización de una (01) fiesta infantil en la semana por parque, con excepción de los Parques Alfonso Ugarte, Ernesto Alayza Grundy, de la Benemérita Guardia Civil, José Luis Bustamante y Rivero, Combate de Abtao, San Martín de Porres, los que por su dimensión pueden soportar una mayor intensidad de uso y por lo tanto en ellos se podrá desarrollar hasta dos fiestas infantiles por semana, siempre que no sean el mismo día.</li> <li>- Instalar como mínimo un (01) baño portátil.</li> <li>- No utilizar animadoras, juegos inflables y mecánicos, piscinas, lanza confeti o pica pica.</li> <li>- No utilizar y/o exhibir animales.</li> <li>- Se permite un equipo de sonido portátil siempre que respete los decibeles máximos permitidos. En zona residencial 60 dB y en zona comercial 70 dB</li> <li>- Instalar el mobiliario y/o las estructuras temporales (mesas, sillas, toldo y/o similares) el mismo día del evento a partir de las 08:00 horas.</li> <li>- Retirar el mobiliario y/o las estructuras temporales instaladas (mesas, sillas, toldo y/o similares) el mismo día al término del evento.</li> <li>- No se permite el desarrollo de fiestas infantiles en la Zona Monumental del Bosque de Olivos del distrito San Isidro</li> <li>- Se permitirá un facilitador(a) de recreación infantil</li> <li>- No comercializar y/o distribuir y/o utilizar artículos pirotécnicos.</li> <li>- No comercializar y/o distribuir y/o utilizar bebidas alcohólicas durante el desarrollo del evento.</li> </ul>	<p>1. Solicitud dirigida a la Subgerencia de Licencias y Autorizaciones Comerciales con quince (15) días hábiles de anticipación, señalando nombres y apellidos completos, dirección, número de DNI, número de contribuyente (si no es propietario deberá presentar el contrato de arrendamiento o recibo de servicios) y correo electrónico del responsable del evento; así como señalar la ubicación dentro del parque donde se realizará el evento. El solicitante deberá ser vecino residente (persona natural) debiendo acreditar vivir en un radio de 500 metros de distancia al parque que se requiere su uso.</p> <p>2. Declaración Jurada de compromiso de no deteriorar el parque y dejarlo en las mismas condiciones en la que encontró y que cumplirá con todo lo señalado para el presente servicio.</p> <p>3. Pago por el servicio correspondiente</p>	<p>S/ 238.08</p>	
<p><b>9.2 TOMA DE FOTOGRAFÍAS Y FILMACIONES CON FINES COMERCIALES Y/O PROMOCIONALES</b> - DE LUNES A VIERNES DE 8:00 a.m. a 6:00 p.m. (En general) - DE LUNES A SABADO DE 8:00 a.m. a 11:00 p.m. (Sólo en Zonificación CM - Comercio Metropolitano con restricción en caso de entorno residencial).</p> <p><b>NOTAS:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Respetar los decibeles máximos permitidos. En zona residencial 60 dB y en zona comercial 70 dB</li> <li>- Retirar los equipos, mobiliario y/o las estructuras temporales instaladas, el mismo día al término del evento</li> <li>- No utilizar equipos de sonido, parlantes, altavoces, megáfonos y/o similares, que superen los decibeles máximos permitidos.</li> <li>- No utilizar, comercializar y/o distribuir artículos pirotécnicos.</li> <li>- No comercializar y/o distribuir y/o utilizar bebidas alcohólicas durante el desarrollo del evento.</li> <li>- No se permite el desarrollo de toma de fotografías y/o filmaciones con fines comerciales en la Zona Monumental del Bosque de Olivos del distrito de San Isidro.</li> </ul>	<p>1. Solicitud dirigida a la Subgerencia de Licencias y Autorizaciones Comerciales con siete (7) días hábiles de anticipación, señalando nombres y apellidos completos de la persona natural o del representante legal en caso de persona jurídica, acreditando poder simple, dirección, teléfono, número de DNI y correo electrónico del responsable.</p> <p>2. Memoria descriptiva que indique la finalidad del evento, número de personas que congregará, fecha, hora de inicio y el lugar exacto donde se desarrollará graficado en croquis de ubicación.</p> <p>3. Declaración Jurada de compromiso de no deteriorar las áreas verdes del parque, mobiliario urbano y/o espacios públicos, y dejarlo en las mismas condiciones encontradas.</p> <p>4. En el caso de Instituciones Culturales y Estudiantes se deberá adjuntar carta de presentación de la institución.</p> <p>5. De ser el caso, adjuntar Autorización de Interferencia de vías.</p> <p>6. Pago por el servicio correspondiente (por día)</p>	<p>S/ 287.92</p>	
<p><b>9.3 PARA FERIAS Y/O EXPOSICIONES</b> DE LUNES A DOMINGO DE 10:00 a.m. a 9:00 p.m.</p> <p><b>NOTAS:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se podrá desarrollar en los parques: Andrés Avelino Cáceres, Combate de Abtao y Luis Bustamante y Rivero.</li> <li>- Sólo se podrán desarrollar en las áreas de pavimento rígido de los parques, quedando prohibido utilizar las áreas verdes.</li> <li>- Excepcionalmente, se podrán desarrollar en otros espacios públicos estando sujeto a evaluación y obligaciones de carácter técnico que se dispongan; no permitiéndose en ningún caso el desarrollo de ferias y/o exposiciones en la Zona Monumental del Bosque de Olivos del distrito de San Isidro.</li> <li>- Se podrán realizar hasta 15 días calendarios continuos no renovables.</li> <li>- Cumplir con las condiciones de seguridad, debiendo gestionar ante la Subgerencia de Desarrollo Licencias y Autorizaciones Comerciales, la Visita de Seguridad en Edificaciones (VISE), para eventos con aforo de hasta 3,000 personas; o ante la Subgerencia de Defensa Civil de la Municipalidad Metropolitana de Lima para eventos con aforo mayor a 3,000 personas.</li> <li>- Comunicar oportunamente sobre el evento a la Gobernación de San Isidro, a la Policía Nacional del Perú y Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú.</li> <li>- Instalar como mínimo dos (02) baños portátiles.</li> <li>- Utilizar equipos de sonido, parlantes, altavoces, megáfonos y/o similares, respetando los decibeles máximos permitidos: En zona residencial 60 dB y en zona comercial 70 dB.</li> </ul>	<p>1. Solicitud dirigida a la Subgerencia de Licencias y Autorizaciones Comerciales con quince (15) días hábiles de anticipación, señalando nombres y apellidos completos de la persona natural o del representante legal en caso de persona jurídica, acreditando poder simple, dirección, teléfono, número de DNI, correo electrónico.</p> <p>2. Memoria descriptiva que indique la ubicación del evento dentro del parque, número de personas que congregará el evento, fecha, hora de inicio y término, el producto que se exhibirá, el lugar exacto donde se desarrollará dentro del parque, graficándolo en croquis de ubicación.</p> <p>3. Contrato suscrito con una empresa de seguridad privada para custodia periférica de la zona destinada al evento, que deberá describir las características del servicio de acuerdo al aforo previsto.</p> <p>4. Póliza de seguro de responsabilidad civil que cubra, sin franquicia alguna, accidentes personales, invalidez temporal o permanente y muerte de los participantes y asistentes, según el aforo previsto.</p> <p>5. Declaración Jurada de compromiso de no deteriorar las áreas verdes del parque y el mobiliario urbano, y dejarlo en las mismas condiciones encontradas.</p> <p>6. Declaración Jurada de responsabilidad ante cualquier incidente y/o daño ocasionado por el desarrollo del evento.</p> <p>7. Adjuntar autorización de interferencia de vías emitida por la Gerencia de Transporte Urbano de la Municipalidad Metropolitana de Lima, según corresponda.</p> <p>8. Pago por el servicio correspondiente (Por día)</p>	<p>S/ 517.30</p>	



## TARIFARIO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS DE LA MSI

Nº	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS	DERECHO DE PAGO S/
<b>GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y ECONÓMICO</b>			
9.4	<p><b>CAMINATAS, CARRERAS Y/O MARATONES U OTROS CON FINES DEPORTIVOS</b> SÓLO SABADOS Y DOMINGOS CON UN TIEMPO MÁXIMO DE 5 HORAS</p> <p><b>NOTAS:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Las rutas y/o recorridos deberán comprender de preferencias vías principales, siendo recomendable como punto de salida y llegada el Parque Andrés Avelino Cáceres y/o vías metropolitanas con entorno de zonificación comercial.</li> <li>- Excepcionalmente se podrán desarrollar en otros espacios públicos, estando sujeto a evaluación y obligaciones de carácter técnico que se dispongan.</li> <li>- Sólo se podrá instalar estructuras en las áreas de pavimento rígido existentes de los espacios públicos, estando prohibido la utilización de áreas verdes.</li> <li>- Cumplir con las condiciones de seguridad, debiendo gestionar ante la Subgerencia Licencias y Autorizaciones Comerciales, la Visita de Seguridad en Edificaciones (VISE), para eventos con aforo de hasta 3,000 personas; o ante la Subgerencia de Defensa Civil de la Municipalidad Metropolitana de Lima para eventos con aforo mayor a 3,000 personas.</li> <li>- Comunicar oportunamente sobre el evento a la Gobernación de San Isidro, a la Policía Nacional del Perú y al Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú.</li> <li>- Respetar los decibeles máximos permitidos: En zona residencial de 60 dB y en zona comercial 70 dB.</li> <li>- Instalar un (01) baño portátil por cada cincuenta (50) personas que participen.</li> <li>- La instalación del equipamiento deberá realizarse como máximo 48 horas antes del inicio del evento.</li> <li>- Retirar el mobiliario y/o las estructuras temporales instaladas (mesas, sillas, puntos de hidratación, punto de entrega de kit, carpa de atención médica o similar, arco de partida, punto de llegada, estrado de premiación o similares, mallas de cerco perimétrico y/o similares, el mismo día al término del evento.</li> <li>- No utilizar equipos de sonido, parlantes, altavoces, megáfonos, espectáculos con artistas o disjockey a lo largo de la ruta y/o recorrido; sólo podrá permitirse éstos en el punto de partida, de llegada y/o estrado de premiación o similares, respetando los decibeles máximos permitidos.</li> <li>- Contar con al menos una (01) ambulancia, unidad paramédica y/o unidad de bomberos a fin de velar por la salud física ante cualquier eventualidad que pudiera sufrir alguno de los asistentes al evento</li> <li>- Garantizar las zonas de evacuación y accesibilidad a los vehículos de emergencia.</li> <li>- Sólo se podrán colocar Elementos de Publicidad Exterior contando con la Autorización respectiva, conforme a la normatividad vigente.</li> <li>- Facilitar el ingreso y/o salida de los propietarios o residentes de las zonas circundantes al evento.</li> <li>- No usar, comercializar y/o distribuir artículos pirotécnicos.</li> <li>- No comercializar y/o distribuir y/o utilizar bebidas alcohólicas durante el desarrollo del evento.</li> <li>- No se permite el desarrollo de este tipo de evento en la Zona Monumental del Bosque de Olivos del distrito de San Isidro.</li> </ul>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Solicitud dirigida a la Subgerencia de Licencias y Autorizaciones Comerciales con quince (15) días hábiles de anticipación, señalando nombres y apellidos completos de la persona natural o del representante legal en caso de persona jurídica, acreditando poder simple, dirección, teléfono, número de DNI, correo electrónico.</li> <li>2. Memoria descriptiva que indique la ubicación del evento dentro del parque, número de personas que congregará el evento, fecha, hora de inicio y término, recorrido graficando en croquis, donde de ser el caso, se indique los puntos de hidratación, puntos de entrega de kit, carpa de atención médica o similar, arco de partida, punto de llegada, estrado de premiación o similares y mallas del cerco perimétrico y cualquier otro tipo de equipamiento relacionado al evento.</li> <li>3. Contrato suscrito con una empresa de seguridad privada para custodia periférica de la zona destinada al evento, que deberá describir las características del servicio de acuerdo al aforo previsto.</li> <li>4. Póliza de seguro de responsabilidad civil que cubra, sin franquicia alguna, accidentes personales, invalidez temporal o permanente y muerte de los participantes y asistentes, según el aforo previsto.</li> <li>5. Autorización de Interferencia de vías emitida por la Gerencia de Transporte Urbano de la Municipalidad Metropolitana de Lima.</li> <li>6. Declaración Jurada de compromiso de no deteriorar las áreas verdes del parque y el mobiliario urbano, y dejarlo en las mismas condiciones encontradas.</li> <li>7. Declaración Jurada de responsabilidad ante cualquier incidente y/o daño ocasionado por el desarrollo del evento.</li> <li>8. Pago por el servicio correspondiente (por día).</li> </ol>	S/ 597.60



Nº	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS	DERECHO DE PAGO S/	
<b>10</b>	<b>SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS</b>			
<b>10.1</b>	<b>LICENCIA DE EDIFICACIONES - VERIFICACIÓN TÉCNICA</b>		<b>CATEGORIAS</b>	<b>COSTO POR VISITA</b>
<b>10.1.1</b>	<b>LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD A</b>			
	a) La construcción de una vivienda unifamiliar de hasta 120 m2 construidos, siempre que constituya la única edificación del lote.	<b>REQUISITOS PARA LA VERIFICACIÓN TÉCNICA</b> Presentar hasta dos (02) días hábiles antes de la fecha de inicio de obra <b>PRESENTAR EL ANEXO H, DEBIDAMENTE SUSCRITO, INCLUYENDO:</b> A) CRONOGRAMA DE VISITAS DE INSPECCIÓN SUSCRITO ENTRE EL RESPONSABLE DE OBRA Y EL INSPECTOR MUNICIPAL DE OBRA, EN EL CUAL SE DETERMINAN EL NÚMERO DE VISITAS DE INSPECCIÓN A LA OBRA Y LOS DÍAS EN LOS QUE SE REALIZAN. B) CONSIGNAR EL MONTO C) NÚMERO DE COMPROBANTE DEL PAGO REALIZADO ANTE LA MUNICIPALIDAD D) FECHA DE PAGO	<b>CATEGORIA 1</b>	S/ 92.77
	b) La ampliación de una vivienda unifamiliar, cuya edificación original cuente con licencia de construcción, conformidad de obra o declaratoria de fábrica y/o edificación, y la sumatoria del área techada de ambas no supere los 200 m2.		<b>CATEGORIA 1</b>	S/ 92.77
	c) La remodelación de una vivienda unifamiliar, sin modificación estructural, ni cambio de uso, ni aumento de área techada.		<b>CATEGORIA 1</b>	S/ 92.77
	d) La construcción de cercos de más de 20 metros de longitud, siempre que el inmueble no se encuentre bajo el régimen de unidades inmobiliarias de propiedad exclusiva y de propiedad común, de acuerdo a la legislación de la materia.		<b>CATEGORIA 1</b>	S/ 84.22
	e) La demolición total de edificaciones menores de tres (03) pisos de altura, que no cuenten con semisótano ni sótanos, siempre que no haga uso de explosivos.	<b>Nota:</b> * El costo corresponde a una visita de inspección; debiendo multiplicarse por la cantidad de visitas de inspección determinadas con el responsable de la obra para determinar el monto total a pagar por la verificación técnica.	<b>CATEGORIA 1</b>	S/ 92.77
	f) Las ampliaciones y remodelaciones consideradas obras menores, según lo establecido en la Norma Técnica G.040 "Definiciones" del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE.		<b>CATEGORIA 1</b>	S/ 84.22
	g) Las edificaciones necesarias para el desarrollo de proyectos de inversión pública, de asociación público - privada o de concesión privada que se realicen, para la prestación de servicios públicos esenciales o para la ejecución de infraestructura pública.		<b>CATEGORIA 4</b>	S/ 225.68
<b>10.1.2</b>	<b>LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD B</b>			
	a) Las edificaciones para fines de vivienda unifamiliar, multifamiliar, quinta o condominios de vivienda unifamiliar y/o multifamiliar no mayores a cinco (05) pisos, siempre que el proyecto tenga un máximo de 3,000 m2 de área construida.	<b>REQUISITOS PARA LA VERIFICACIÓN TÉCNICA</b> Presentar hasta dos (02) días hábiles antes de la fecha de inicio de obra 1.- PRESENTAR EL ANEXO H, DEBIDAMENTE SUSCRITO, INCLUYENDO: A) CRONOGRAMA DE VISITAS DE INSPECCIÓN SUSCRITO ENTRE EL RESPONSABLE DE OBRA Y EL INSPECTOR MUNICIPAL DE OBRA, EN EL CUAL SE DETERMINAN EL NÚMERO DE VISITAS DE INSPECCIÓN A LA OBRA Y LOS DÍAS EN LOS QUE SE REALIZAN. B) CONSIGNAR EL MONTO C) NÚMERO DE COMPROBANTE DEL PAGO REALIZADO ANTE LA MUNICIPALIDAD D) FECHA DE PAGO 2.- PÓLIZA CAR (TODO RIESGO CONTRATISTA), SEGÚN LAS CARACTERÍSTICAS DE LA OBRA QUE SE VAYA A EJECUTAR, CON COBERTURA POR DAÑOS MATERIALES Y PERSONALES A TERCEROS Y COMO COMPLEMENTO AL SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO PREVISTO EN LA LEY Nº 26790, LEY DE MODERNIZACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD. ESTE DOCUMENTO SE ENTREGA OBLIGATORIAMENTE A LA MUNICIPALIDAD COMO MÁXIMO EL DÍA HÁBIL ANTERIOR AL INICIO DE LA OBRA Y DEBE TENER UNA VIGENCIA IGUAL O MAYOR A LA DURACIÓN DEL PROCESO EDIFICATORIO.	<b>CATEGORIA 2</b>	S/ 121.24
	b) La construcción de cercos en inmuebles que se encuentren bajo el Régimen de Unidades Inmobiliarias de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común, de acuerdo a la legislación de la materia.		<b>CATEGORIA 1</b>	S/ 92.77
	c) Las obras de ampliación o remodelación de una edificación existente con modificación estructural, aumento de área techada o cambio de uso, así como las demoliciones parciales.		<b>CATEGORIA 2</b>	S/ 121.24
	d) La demolición total de edificaciones hasta cinco (05) pisos de altura y/o que cuenten con semisótano y sótanos, siempre que no requiera el uso de explosivos.	<b>Nota:</b> * El costo corresponde a una visita de inspección; debiendo multiplicarse por la cantidad de visitas de inspección determinadas con el responsable de la obra para determinar el monto total a pagar por la verificación técnica.	<b>CATEGORIA 2</b>	S/ 121.24
<b>10.1.3</b>	<b>LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C</b>			
	a) Las edificaciones para fines de vivienda multifamiliar, quinta o condominios, que incluyan vivienda multifamiliar de más, de cinco (05) pisos o de 3,000 m² de área techada. Para efectos del Reglamento, el conjunto residencial se encuentra comprendido en la figura del condominio.	<b>REQUISITOS PARA LA VERIFICACIÓN TÉCNICA</b> Presentar hasta dos (02) días hábiles antes de la fecha de inicio de obra 1.- PRESENTAR EL ANEXO H, DEBIDAMENTE SUSCRITO, INCLUYENDO: A) CRONOGRAMA DE VISITAS DE INSPECCIÓN SUSCRITO ENTRE EL RESPONSABLE DE OBRA Y EL INSPECTOR MUNICIPAL DE OBRA, EN EL CUAL SE DETERMINAN EL NÚMERO DE VISITAS DE INSPECCIÓN A LA OBRA Y LOS DÍAS EN LOS QUE SE REALIZAN. B) CONSIGNAR EL MONTO C) NÚMERO DE COMPROBANTE DEL PAGO REALIZADO ANTE LA MUNICIPALIDAD D) FECHA DE PAGO 2.- PÓLIZA CAR (TODO RIESGO CONTRATISTA), SEGÚN LAS CARACTERÍSTICAS DE LA OBRA QUE SE VAYA A EJECUTAR, CON COBERTURA POR DAÑOS MATERIALES Y PERSONALES A TERCEROS Y COMO COMPLEMENTO AL SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO PREVISTO EN LA LEY Nº 26790, LEY DE MODERNIZACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD. ESTE DOCUMENTO SE ENTREGA OBLIGATORIAMENTE A LA MUNICIPALIDAD COMO MÁXIMO EL DÍA HÁBIL ANTERIOR AL INICIO DE LA OBRA Y DEBE TENER UNA VIGENCIA IGUAL O MAYOR A LA DURACIÓN DEL PROCESO EDIFICATORIO.	<b>CATEGORIA 3</b>	S/ 174.30
	b) Las edificaciones para fines diferentes de vivienda a excepción de las previstas en la modalidad D.		<b>CATEGORIA 3</b>	S/ 174.30
	c) Las edificaciones de uso mixto con vivienda.		<b>CATEGORIA 3</b>	S/ 174.30
	d) Las intervenciones que se desarrollen en predios, que constituyan parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, declarados por el Ministerio de Cultura.		<b>CATEGORIA 4</b>	S/ 195.84
	e) Las edificaciones para locales comerciales, culturales, centros de diversión y salas de espectáculos, que individualmente o en conjunto cuenten con un máximo de 30,000 m² de área techada.		<b>CATEGORIA 4</b>	S/ 195.84
	f) Las edificaciones para mercados que cuentan con un máximo de 15,000 m² de área techada.		<b>CATEGORIA 4</b>	S/ 195.84
	g) Los locales para espectáculos deportivos de hasta 20,000 ocupantes.		<b>CATEGORIA 4</b>	S/ 195.84
	h) Las demoliciones totales de edificaciones con más de cinco (05) pisos, o que requieran el uso de explosivos.	<b>Nota:</b> * El costo corresponde a una visita de inspección; debiendo multiplicarse por la cantidad de visitas de inspección determinadas con el responsable de la obra para determinar el monto total a pagar por la verificación técnica.	<b>CATEGORIA 3</b>	S/ 174.30
	i) Todas las demás edificaciones que no se encuentren contempladas en las modalidades A, B y D.		<b>CATEGORIA 4</b>	S/ 195.84



Nº	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS	DERECHO DE PAGO S/		
<b>10</b>	<b>SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS</b>				
<b>10.1.4</b>	<b>LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD D</b>				
	<p>a) Las edificaciones para fines de industria.</p> <p>b) Las edificaciones para locales comerciales, culturales, centros de diversión y salas de espectáculos, que individualmente o en conjunto cuenten con más de 30,000 m<sup>2</sup> de área techada.</p> <p>c) Las edificaciones para mercados que cuenten con más de 15,000 m<sup>2</sup> de área techada.</p> <p>d) Locales de espectáculos deportivos de más de 20,000 ocupantes.</p> <p>e) Las edificaciones para fines educativos, salud, hospedaje, establecimientos de expendio de combustibles y terminales de transporte.</p>	<p><b>REQUISITOS PARA LA VERIFICACIÓN TÉCNICA</b> Presentar hasta dos (02) días hábiles antes de la fecha de inicio de obra</p> <p>1.- PRESENTAR EL ANEXO H, DEBIDAMENTE SUSCRITO, INCLUYENDO:</p> <p>A) CRONOGRAMA DE VISITAS DE INSPECCIÓN SUSCRITO ENTRE EL RESPONSABLE DE OBRA Y EL INSPECTOR MUNICIPAL DE OBRA, EN EL CUAL SE DETERMINAN EL NÚMERO DE VISITAS DE INSPECCIÓN A LA OBRA Y LOS DÍAS EN LOS QUE SE REALIZAN.</p> <p>B) CONSIGNAR EL MONTO</p> <p>C) NÚMERO DE COMPROBANTE DEL PAGO REALIZADO ANTE LA MUNICIPALIDAD</p> <p>D) FECHA DE PAGO</p> <p>2.- PÓLIZA CAR (TODO RIESGO CONTRATISTA), SEGÚN LAS CARACTERÍSTICAS DE LA OBRA QUE SE VAYA A EJECUTAR, CON COBERTURA POR DAÑOS MATERIALES Y PERSONALES A TERCEROS Y COMO COMPLEMENTO AL SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO PREVISTO EN LA LEY N° 26790, LEY DE MODERNIZACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD. ESTE DOCUMENTO SE ENTREGA OBLIGATORIAMENTE A LA MUNICIPALIDAD COMO MÁXIMO EL DÍA HÁBIL ANTERIOR AL INICIO DE LA OBRA Y DEBE TENER UNA VIGENCIA IGUAL O MAYOR A LA DURACIÓN DEL PROCESO EDIFICATORIO.</p> <p><b>Nota:</b> * El costo corresponde a una visita de inspección; debiendo multiplicarse por la cantidad de visitas de inspección determinadas con el responsable de la obra para determinar el monto total a pagar por la verificación técnica.</p>	<p>CATEGORIA 4</p> <p>CATEGORIA 4</p> <p>CATEGORIA 4</p> <p>CATEGORIA 4</p> <p>CATEGORIA 4</p>	<p>S/</p> <p>S/</p> <p>S/</p> <p>S/</p> <p>S/</p>	<p>225.68</p> <p>225.68</p> <p>225.68</p> <p>225.68</p> <p>225.68</p>
<b>10.2</b>	<b>LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA - VERIFICACIÓN TÉCNICA</b>				
<b>10.2.1</b>	<b>LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA - MODALIDAD A</b> Pueden acogerse a esta modalidad:				
	<p>a) Las habilitaciones urbanas de terrenos en los que se desarrollen proyectos de inversión pública, de asociación público - privada o de concesión privada que se realicen para la prestación de servicios públicos esenciales o para la ejecución de infraestructura pública.</p> <p>b) Las habilitaciones urbanas correspondientes a Programas promovidos por el Sector VIVIENDA, para la reubicación de beneficiarios de atención extraordinaria del Bono Familiar Habitacional, establecidos en el numeral 3.2.1 del artículo 3, de la Ley N° 27829, Ley que crea el Bono Familiar Habitacional (BFH).</p>	<p><b>REQUISITOS PARA LA VERIFICACIÓN TÉCNICA</b> Presentar hasta dos (02) días hábiles antes de la fecha de inicio de obra</p> <p>PRESENTAR EL ANEXO H, DEBIDAMENTE SUSCRITO, INCLUYENDO EL CRONOGRAMA DE VISITAS DE INSPECCIÓN SUSCRITO ENTRE EL RESPONSABLE DE OBRA Y EL INSPECTOR MUNICIPAL DE OBRA, EN EL CUAL SE DETERMINAN EL NÚMERO DE VISITAS DE INSPECCIÓN A LA OBRA Y LOS DÍAS EN LOS QUE SE REALIZAN.</p>	<p>CATEGORIA 4</p> <p>CATEGORIA 4</p>	<p>GRATUITO</p> <p>GRATUITO</p>	
<b>10.2.2</b>	<b>LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA - MODALIDAD B</b>				
	<p>a) Las habilitaciones urbanas de unidades prediales no mayores de cinco (05) hectáreas que constituyan islas rústicas y que conformen un lote único como resultado de la habilitación urbana, siempre y cuando el lote no se encuentre afecto al Plan Vial Provincial o Metropolitano.</p> <p>b) Las habilitaciones urbanas de predios que cuenten con un Planeamiento Integral aprobado con anterioridad.</p>	<p><b>REQUISITOS PARA LA VERIFICACIÓN TÉCNICA (Para todos los casos)</b> Presentar hasta dos (02) días hábiles antes de la fecha de inicio de obra</p> <p>1.- PRESENTAR EL ANEXO H, DEBIDAMENTE SUSCRITO, INCLUYENDO EL CRONOGRAMA DE VISITAS DE INSPECCIÓN SUSCRITO ENTRE EL RESPONSABLE DE OBRA Y EL INSPECTOR MUNICIPAL DE OBRA, EN EL CUAL SE DETERMINAN EL NÚMERO DE VISITAS DE INSPECCIÓN A LA OBRA Y LOS DÍAS EN LOS QUE SE REALIZAN.</p> <p>2.- PÓLIZA CAR (TODO RIESGO CONTRATISTA), SEGÚN LAS CARACTERÍSTICAS DE LA OBRA QUE SE VAYA A EJECUTAR, CON COBERTURA POR DAÑOS MATERIALES Y PERSONALES A TERCEROS Y COMO COMPLEMENTO AL SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO PREVISTO EN LA LEY N° 26790, LEY DE MODERNIZACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD. ESTE DOCUMENTO SE ENTREGA OBLIGATORIAMENTE A LA MUNICIPALIDAD COMO MÁXIMO EL DÍA HÁBIL ANTERIOR AL INICIO DE LA OBRA Y DEBE TENER UNA VIGENCIA IGUAL O MAYOR A LA DURACIÓN DEL PROCESO EDIFICATORIO.</p>	<p>CATEGORIA 2</p> <p>CATEGORIA 2</p>	<p>GRATUITO</p> <p>GRATUITO</p>	
<b>10.2.3</b>	<b>LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA - MODALIDAD C</b>				
	<p>a) Las habilitaciones urbanas que se vayan a ejecutar por etapas con sujeción a un Planeamiento Integral de la misma.</p> <p>b) Las habilitaciones urbanas con construcción simultánea que soliciten venta garantizada de lotes.</p> <p>c) Las habilitaciones urbanas con construcción simultánea de viviendas en las que el número, dimensiones de lotes a habilitar y tipo de viviendas a edificar se definan en el proyecto, siempre que su finalidad sea la venta de viviendas edificadas.</p>		<p>CATEGORIA 3</p> <p>CATEGORIA 3</p> <p>CATEGORIA 3</p>	<p>GRATUITO</p> <p>GRATUITO</p> <p>GRATUITO</p>	
<b>10.2.4</b>	<b>LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA - MODALIDAD D</b>				
	<p>a) Las habilitaciones urbanas de predios que no colinden con áreas urbanas o colinden con predios que cuenten con proyectos de habilitación urbana aprobados y no ejecutados, y por tanto, se requiere de la formulación de un Planeamiento Integral.</p> <p>b) Las habilitaciones urbanas de predios que no colinden con zonas arqueológicas, con bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, o con Áreas Naturales Protegidas.</p> <p>c) Las habilitaciones urbanas, con o sin construcción simultánea, para fines de Industria, Comercio y Usos Especiales (OU).</p>		<p>CATEGORIA 3</p> <p>CATEGORIA 3</p> <p>CATEGORIA 3</p>	<p>GRATUITO</p> <p>GRATUITO</p> <p>GRATUITO</p>	